

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO
BASICO DE MAESTRO INDUSTRIAL (GRUPO B) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO
REINA SOFÍA DE CÓRDOBA.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado V del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 211, de 28 de octubre de 2005, por Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de fecha 18.10.05, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/03, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de Julio).

RESUELVE

Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, el siguiente puesto de trabajo:

Un puesto de MAESTRO INDUSTRIAL con carácter Interino-vacante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba, a 19 de JUNIO de 2007.

EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que en el día de la fecha la presente Resolución se publica en los Tablones de Anuncios de la UAP del Hospital Universitario Reina Sofía, en la página web oficial del S.A.S., en el Tablón de Anuncios de la Delegación Provincial de Salud y en el resto de los Centros de la provincia de Córdoba pertenecientes al S.A.S.

Córdoba, a 19 de JUNIO de 2007.
EL SUBDIRECTOR DE PERSONAL,

Fdo.: Casto Ortiz Montaña

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISION TEMPORAL DE UN PUESTO DE MAESTRO INDUSTRIAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.

I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: MAESTRO INDUSTRIAL

I.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

Si la persona designada para el desempeño de la plaza que se convoca, fuera personal propietario de otra categoría, se le reservará la plaza que como personal de plantilla posea actualmente.

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría de Maestro Industrial.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

II.1 TITULACIÓN. Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Maestro Industrial o equivalente.

II.2 Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art. 30.5 de la Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

III. FUNCIONES DEL PUESTO.

- Participación en el proyecto y planificación de las Obras/Reformas que se realicen en su área asignada.
- Control y seguimiento, conformidad y denuncia de no conformidad, tanto del personal como de las obras/reformas subcontratadas por la Jefatura de Sección de Obras/Reformas y que se realicen en su área asignada.
- Elaboración del control de presencia semanal del personal a su cargo.
- Supervisión mensual del cuadrante de turnos del Personal de Oficio y Encargados de Personal de Oficio asignados a su área.
- Organización y control del Personal de Oficio y E.P.O. asignados.
- Organización de Talleres de Centros.
- Planificación-previsión del material repuestos/reposición del Almacén General de mantenimiento, correspondiente a su área.
- Recepción de nuevas Instalaciones junto al Ingeniero Técnico del área asignada.

- Recepción de Obras/Reformas, junto con la Jefatura de Sección de Obra y el Ingeniero Técnico del área funcional asignada.
- Elaboración y seguimiento de planes de mantenimiento de Instalaciones para la prevención y control de la legionelosis.
- Elaboración y puesta al día de planos de distribución e instalaciones.
- Participación y seguimiento de aspectos medioambientales en el ámbito del Sistema Integral de Gestión Ambiental (SIGA), del servicio Andaluz de Salud.
- Vigilancia y difusión en lo referente a la Prevención de Riesgos Laborales.
- Elaboración y seguimiento de planes de Mantenimiento Preventivo de Instalaciones.
- Programa de legalización de instalaciones, máquinas y equipamiento y actualización de la documentación técnica que la normativa vigente exija.
- Velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable a los equipos e instalaciones de su competencia y cumplimentar los libros de obligado cumplimiento, así como los informes reglamentarios.
- Control y supervisión de trabajos realizados por empresas externas adjudicatarias de mantenimientos contratados con el fin de asegurar que la conducción, mantenimiento y conservación se ejecuta en todo momento conforme a las exigencias de los pliegos de prescripciones técnicas respectivos, así como de los compromisos contractuales, dentro del área funcional asignada.
- Control y optimización de los consumos de los denominados productos primarios y gases medicinales del área funcional asignada, tales como la electricidad, gases y líquidos combustibles, gases medicinales, agua potable y agua no potable.
- Organización de la formación en nuevas instalaciones, del personal de mantenimiento.
- Planificación, Implantación, seguimiento y Mantenimiento de Planes Especiales.
- Cualesquiera otras funciones técnicas acorde a su puesto de trabajo que le sean asignadas por la Dirección del Centro.

IV. PROCESO SELECTIVO.

IV.1. La selección de los candidatos se realizará en dos fases:

Primera fase:

- Valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Segunda fase:

- Valoración del Proyecto de Gestión.

IV.2. Las dos fases se valorarán cuantitativamente con un máximo de cien puntos.

El valor ponderado sobre el máximo de puntuación posible del baremo será el siguiente:

- Currículo profesional

- Formación: **Máximo 40 puntos**
- Experiencia profesional: **Máximo 20 puntos**

- Proyecto de Gestión: **Máximo 40 puntos**

IV.3. Para la valoración del Proyecto de Gestión, la Comisión establecerá previamente los criterios que han de regir la baremación.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

V.1 SOLICITUD.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.

Deberán acompañar a la solicitud:

- **Currículo Profesional.** Que permita a la Comisión de valoración poder puntuar cada uno de los ítems que figuran en el baremo que se acompaña como Anexo II de la presente convocatoria. Se adjuntarán a dicho currículo, los documentos que permitan a la comisión la valoración de los méritos alegados, no siendo valorados en caso contrario.
- **Proyecto de Gestión.** Los aspirantes presentaran una Memoria Funcional del puesto de trabajo al que opta en esta convocatoria, adaptándola a este modelo orientativo, teniendo libertad de usar otro formato:
 - a) Introducción
 - b) Análisis de situación
 - c) Propuesta de organización funcional del Área.

Del Proyecto de Gestión, Currículo Profesional y de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberán presentarse tantas copias como miembros titulares de la Comisión de Valoración hay en la presente convocatoria, incluido el Secretario, además de otras cuatro copias para los representantes de las Organizaciones firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de fecha 20 de mayo de 2.005.

Las copias podrán presentarse en CD o disquete y quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado vendrá obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, y junto al currículo y a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, 14004, Córdoba.

V.3. PLAZO DE PRESENTACION:

15 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 20 / JUNIO / 2.007

Hasta: 04 / JULIO / 2.007, ambos inclusive

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de diez días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, o persona en quien delegue

Vocales:

- . Director de Servicios Generales, o persona en quien delegue.
- . Subdirector de Servicios Generales área Ingeniería o persona en quien delegue.
- . Jefe del Servicio de Mantenimiento, o persona en quien delegue.
- . Ingeniero Técnico Industrial o persona en quien delegue.
- . Un representante de la Junta de personal del Area de Salud.

Secretario:

- . Un Técnico o Cargo Intermedio de la Subdirección de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso del puesto convocado.

V.6. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, y ello en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de valoración, si bien dicho plazo y mediante acuerdo motivado, podrá prorrogarse por la mitad del plazo anterior.

VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

VII. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

VIII. CESE.

El personal nombrado para el puesto de trabajo convocado, será cesado cuando concurren los supuestos previstos para el correspondiente nombramiento temporal en el art. 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

IX. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La presente oferta tendrá validez por período de un año, pudiendo ser utilizada para la cobertura de puestos de igual o similares características.

Córdoba, a 19 de JUNIO de 2007.
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo.: José M. Aranda Lara

ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____ y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ Localidad de _____, Provincia de _____, teléfono _____.

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Maestro industrial (Grupo B), para el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, convocada por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital con fecha _____ de 2007, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2.007.

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL CURRÍCULO PROFESIONAL PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO DE MAESTRO INDUSTRIAL, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA DE FECHA 19/06/2007.

1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 PUNTOS).

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en sus centros integrados, y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del espacio económico europeo (EEE) x 0,30 puntos (máximo 10 puntos).

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, realizando funciones similares al puesto a convocar x 0,025 puntos (máximo 10 puntos)

2.- FORMACIÓN (Máximo 10 PUNTOS).

1.- Las actividades de formación incluídas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a).- Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.

b).- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes instituciones:

1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo mediante los cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas.

2.- Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

a).- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.

Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, a la entrada en vigor del presente Pacto, estando relacionadas directamente con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada, se valorarán de la forma siguiente:

a).- Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.

3.- FORMACIÓN ESPECÍFICA (Máximo 30 PUNTOS).

A).- Conocimiento en la lectura, comprensión y elaboración de planos x 0,1 puntos por cada hora de curso realizado (máximo 10 puntos).

B).- Conocimientos en la prevención y control de la legionella en instalaciones de riesgo x 0,1 puntos por cada hora de curso realizado (máximo 10 puntos).

C).- Cursos directamente relacionados con la Prevención de Riesgos del trabajo y Salud Laboral x 0,1 puntos por cada hora de curso realizado (máximo 10 puntos).

No serán valorados los méritos que no sean acreditados documentalmente.